



Orden de Compra: 011/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 19 de mayo de 2022.

Servicios Ecológicos Benito Juárez, S.A. de C.V.

Calle 51 entre 58 y 60 número 499 Colonia Centro.

C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

RFC: SEB151218B36

Teléfono: 9992175294

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la presente Orden de Compra, para el suministro de **4,348 litros de gasolina a través de vales de papel para los vehículos asignados al centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, por un importe total de **\$99,003.96 (Son: Noventa y nueve mil tres pesos 96/100 M.N) impuestos incluidos.**

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los vales de combustible, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Vigencia de los vales	Precio unitario
4,348	Litros	Suministro de combustible a través de vales de papel en denominación de \$100.00 pesos cada uno.	1 año	\$19.21
Subtotal				\$83,531.45
I.V.A.				\$13,365.03
IEPS				\$2,107.48
Total				\$99,003.96

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**OPERADO CON RECURSOS
FASP
2022**





Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de **\$99,003.96 (Son: Noventa y nueve mil tres pesos 96/100 M.N) impuestos incluidos.** Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 18 de mayo del presente año.

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los vales de combustible, derivador de esta orden en un plazo máximo de **9 (nueve) días hábiles contados a partir de la presente orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los vales de combustible objeto de la presente orden de compra, sean pagados contra entrega recepción, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981)8119200

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del orden de compra: Para garantizar el cumplimiento de la orden de compra y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden de compra.

OPERADO CON RECURSOS
2022

FASP



Octava.- Recepción: Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública ubicado en Prolongación de la calle 7 sin número, Colonia Buenavista Código Postal 24039; pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con los bienes entregables objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en el anexo único y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia y recepción de los bienes, al servidor público Luis Alberto Calva Luviano, Titular del Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública; o por personal que este mismo designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto de la presente orden de compra, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único de la presente orden de compra, forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan esta orden de compra, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los vales de combustible, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima cuarta.- Deduciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes entregables que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas,

GH

OPERADO CON RECURSOS
2022
FASP



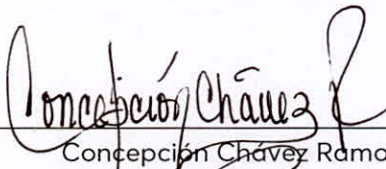


"El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

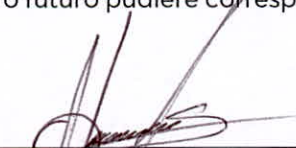
Décima quinta.– "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregables, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

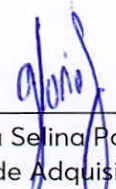
Décima sexta. – Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.




Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN



L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN



Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"
Fecha: 19 / Mayo / 2022
Nombre Completo: María Gutiérrez Hernández
Firma: 

OPERADO CON RECURSOS
2022

FASP



Anexo Único

FICHA TÉCNICA

SUMINISTRO DE LITROS DE GASOLINA A TRAVÉS DE VALES DE PAPEL PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CENTRO DE ENLACE INFORMÁTICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Cantidad: 4,348 litros de gasolina

Tipo de gasolina: Magna (regular)

Los vales de papel deberán contener como mínimo las siguientes medidas de seguridad:

- PAPEL DE SEGURIDAD FOVI: Este papel al exponerlo a la luz morada absorbe la luz, además tiene fibras de seguridad que se ven a simple vista.
- La textura del papel del vale es diferente a la de una hoja de papel bond normal.
- MARCA DE AGUA: Coloque el papel contraluz en donde encontrará una serie de círculos entrelazados, los cuales únicamente son visibles a contraluz.
- Al colocar el vale en luz UV en la parte de abajo del foliado digital se podrá apreciar la palabra FULLGAS en un tono amarillo, así como el frotarle con una moneda esta palabra será visible.
- MICROTEXTO: Se encuentra en el marco del vale, aparentemente aparece una línea tenue en color negro, este es visible solo con una lupa.
- FOLIO SANGRANTE: El cual al frente se ve en color negro y al reverso traspasa el papel y se ve en color rojo.
- TINTA INVISIBLE: Reactiva al metal que se encuentra centrado en la parte inferior en el cual solo se puede ver al raspar con una moneda de cobre <<50 centavos>>
- Los folios físicos son consecutivos únicos e irrepetibles.
- Nombre y logotipo FULLGAS
- Valor nominal impreso en número y letra \$100 (Cien pesos 00/100M.N.).
- Vigencia 1 año

Cobertura del Servicio: En los estados de Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas, estado de México, Querétaro, Puebla, Tlaxcala, Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Guanajuato, Sonora, Jalisco, Sinaloa y Nuevo León.

Tiempo de entrega: 5 a 9 días hábiles.

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS
ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) (FASP)
EJERCICIO FISCAL 2022

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS
CHEQUE CRUZADO**

Orden de compra: 011/2022 de fecha 19 de mayo de 2022

Concepto: Adquisición combustible a través de vales

Proveedor: Servicios Ecológicos Benito Juárez, S.A. de C.V.

RFC: SEB151218B36

BBVA Bancomer 87156290

Páguese por este cheque a la orden de Fecha 23 de Mayo de 2022

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche | \$ 19,800.80

CON LETRA: Son Diecinueve mil Ochocientos pesos 80/100 Moneda Nacional

SERVICIOS ECOLOGICOS BENITO JUAREZ SA DE
 RFC: SEB151218 B36
 OFICINA : 0841 EMPRESAS MERIDA
 No DE CUENTA: 00110425699
 MERIDA YUC

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

José Gabriel EG.
Firma (s)

90 26 5 1 9 1 0 0 1 7 1 0 0 1 1 0 4 2 5 6 9 9 0 0 0 0 0 0 2

CUENTA NO. CHEQUE NO.

Número de cheque: 0000002
Importe: \$ 19,800.80 (Son: Diecinueve mil Ochocientos pesos 80/100 M.N.)
Fecha: 23 de mayo de 2022
Número de cuenta: 00110425699
Institución bancaria: BBVA BANCOMER

FASP OPERADO CON RECURSOS 2022